

Conservativo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:
DT-2017-053

ORDEN DE SERVICIO:
0037
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
3821
FUNDAMENTO LEGAL. ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
GABRIELA RAMÍREZ NÚÑEZ
R.F.C.:
RANG7601136M7
DIRECCIÓN: CALLE ENRIQUE REBSAMEN No. 129 COLONIA NARVARTE
PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03920 CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: gabby.ramirez.2405@gmail.com

EFFECTUAR SERVICIO EN LOS LUGARES QUE INDIQUE "LA DELEGACIÓN"
FECHA Y HORARIO DE SERVICIO: LOS QUE INDIQUE "LA DELEGACIÓN"
FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

VIGENCIA:
DEL 10 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 10 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PRESENTACIÓN DE TRECE FUNCIONES DE OBRAS DE TEATRO CON LA COMPAÑÍA "VECINOS OCULTOS" EN LUGARES Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:		13	SERVICIO	\$6,000.00	\$78,000.00
LOCALIDADES:						
PARQUE MORELOS						
COL PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2DA SECCION						
KIOSCO DE SAN PEDRO MARTIR						
ATRIO DE LA PARROQUIA DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC						
SANTA UPSULA XITLA						
PARQUE DIGNA OCHOA						
COL ARBOLEDAS DEL SUR						
PARQUE TENORIOS						
BOSQUE DE TLALPÁN						
TOPILEJO						
ASENTAMIENTO TEHTIC						
IZAMAL Y ACACHEH						
DEPORTIVO SOLIDARIDAD						
FECHA:						
11 DE FEBRERO A LAS 11:00 HRS						
11 DE FEBRERO A LAS 13:00 HRS						
12 DE FEBRERO A LAS 14:00 HRS						
12 DE FEBRERO A LAS 16:00 HRS						
18 DE FEBRERO A LAS 11:00 HRS						
18 DE FEBRERO A LAS 13:00 HRS						
19 DE FEBRERO A LAS 14:00 HRS						
19 DE FEBRERO A LAS 12:00 HRS						
24 DE FEBRERO A LAS 14:00 HRS						
25 DE FEBRERO A LAS 12:00 HRS						
25 DE FEBRERO A LAS 13:30 HRS						
26 DE FEBRERO A LAS 11:00 HRS						
26 DE FEBRERO A LAS 13:00 HRS						
SUBTOTAL					\$78,000.00	
I.V.A.					\$12,480.00	
TOTAL					\$90,480.00	

(NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADQUISICIONES
REVISÓ
NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS OPERATIVOS
EL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: TERESA ZACARIAS FIGUEROA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y ADMINISTRACIÓN
FIRMA: 

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR	<u>Gabriela Romero</u>	EL PRESENTE ACREDITA LA CUALIFICACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO ACORDADO EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESTADÍSTICA PÚBLICA, EN SU CASO DE PRESTADOR AUTÓNOMO
FIRMA	<u>[Firma]</u>	N/A
CARGO	<u>Representante Legal</u>	ACREDITA SU PRESENCIA PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESTADÍSTICA PÚBLICA EN
TELÉFONOS	<u>[Redacted]</u>	N/A
FAX	<u>[Redacted]</u>	N/A
	FECHA	
	<u>DIA 10 MES Febrero 2017</u>	

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA. Incremento del Servicio. En caso de que se solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el valor máximo establecido en el contrato. En caso de que se encuentren en el mismo efecto presupuestal y que se encuentren en el mismo efecto presupuestal, se deberá considerar la conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA. Condiciones de Pago. Las partes convienen que el monto del servicio contratado, materia del presente contrato, será liquidado a "El Prestador de Servicios" una vez que el área responsable de los ingresos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA. Calidad del Servicio. Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

OBSERVACIONES

CUARTA. Supervisión y Cumplimiento del Servicio. El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conducción del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA. Prestador de Servicios Salariamente Responsable. En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salariamente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA. El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA. "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA. "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA. "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".